



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución

Número:

Referencia: RM EX-2021-38077740-APN-DAC#CONEAU- VALIDEZ NAC. TÍTULO- INSTIT.UNIV. DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA - ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA

VISTO la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2021-38077740-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA efectuada por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 10/21.

Que la Institución Universitaria peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual conforme a lo establecido por los artículos 64, inciso b) y 41 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio otorgar el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 559 del 15 de diciembre de 2021, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y

ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que encuadrándose la presente propuesta en las previsiones de la Resolución Ministerial N° 51/10 y habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en los artículos 17 y 27, inciso b) del Decreto N° 576/96 se dan las condiciones para autorizar la creación y el funcionamiento de la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA y otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA.

Que el dictamen mencionado establece compromisos y efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por los artículos 41 y 64 de la Ley de Educación Superior N° 24.521 y el inc. 8 del art. 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y las normas modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA la creación y el funcionamiento de la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA, conducente al título de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional a contar desde la fecha del Dictamen considerado por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en su Sesión 559 del 15 de diciembre de 2021 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA que expide el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2022-29478614-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no

obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 4°.- El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de los compromisos establecidos y las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N°559 del 15 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese y archívese.

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA, Centro Formador Hospital Privado Universitario de Córdoba

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

Requisitos de Ingreso:

- Poseer Título de Médico expedido por una universidad argentina reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación o expedido por universidades extranjeras convalidado o revalidado por la autoridad competente según leyes argentinas al momento de la inscripción.
- Poseer matrícula habilitante.
- Aprobar el examen de ingreso escrito bajo modalidad de evaluación múltiple opción.
- Aprobar la evaluación de antecedentes del Tribunal del Centro Formador, integrado por miembros del cuerpo académico de la Carrera.
- Poseer al menos 1 (un) año en Medicina Interna o Clínica Médica en Instituciones reconocidas oficialmente.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

PRIMER AÑO

1	NEFROLOGÍA I	Anual	1803	-	Presencial	1 *
2	HOMEOSTASIS DEL MEDIO INTERNO	Anual	352	-	Presencial	
3	INGLÉS MÉDICO	Anual	48	-	Presencial	
4	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	Semestral	40	-	Presencial	

SEGUNDO AÑO

5	NEFROLOGÍA II	Anual	2155	1	Presencial	2 *
6	ANATOMÍA PATOLÓGICA	Anual	38	-	Presencial	
7	EPIDEMIOLOGÍA	Semestral	30	-	Presencial	

TERCER AÑO

8	NEFROLOGÍA III	Anual	2193	5	Presencial	3 *
9	BIOÉTICA	Semestral	30	-	Presencial	

OTROS REQUISITOS

	EVALUACIÓN FINAL INTERGRADORA	---	-	-	---	4 *
	TRABAJO FINAL INTEGRADOR	---	-	-	---	5 *

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
-----	------------	---------	---------------------	--------------	-------------------	------

TÍTULO: ESPECIALISTA EN NEFROLOGÍA

CARGA HORARIA TOTAL: 6689 HORAS

OBSERVACIONES

1 * Incluye 165 horas de guardia pasiva

2 * Incluye 165 horas de guardia pasiva

3 * Incluye 165 horas de guardia pasiva

4 * El alumno rendirá una evaluación final integradora oral una vez aprobadas todas las asignaturas del plan de estudios

5 * El alumno estará en condiciones de presentar el Trabajo Final Integrador una vez que haya cursado y aprobado la totalidad de las obligaciones académicas correspondientes al plan de estudios.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2021-38077740- -APN-DAC#CONEAU- ESPECIALIZACIÓN EN NEFROLOGÍA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.